

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo de Interculturalidad	Seguimiento	Colectivo	Información

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública programas sectoriales se participó con las diferentes dependencias, buscando incluir a la población Huésped, migrante y sus familiares en algún componente de cada instancia.

Así mismo este Programa se coordina con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo así como con la Consejería Jurídica y de servicios Legales, a través de instrumentos legales que contemplan la atención a este grupo de población.

REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

(IMPULSO A LA MUJER HUESPED Y MIGRANTE)

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Con anterioridad era Subprograma para la Equidad de la Mujer Indígena, Rural, Huésped y Migrante, pero con la idea de garantizar y seguir impulsando el apoyo hacia las Mujeres Huéspedes y Migrantes, la SEDEREC ha decidido, a partir del año 2016, convertirlo en el Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias, dotándolo de recursos financieros y de la infraestructura necesaria para operarlo adecuadamente.

En tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres huéspedes y migrantes.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

El programa que se presenta incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación institucional en materia de equidad de género, así como el apoyo de las unidades económicas comandadas por las necesidades y aspiraciones productivas de las mujeres en ámbito de la SEDEREC.

Alineación programática

El programa de Atención para las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias, se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.

ALINEACION	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos.	En su objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Meta 1 Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Líneas de acción: Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes.

Se alinea al Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, inició su proceso de creación en los Espacios de Participación, los cuales se integran por dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal y Organizaciones de la sociedad.

De tal manera que el Programa sectorial aborda el fenómeno migratorio desde varias perspectivas, pues las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado o retornan y sus familiares que permanecen así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y transitan por la Ciudad de México.

Este programa sectorial, reconoce los principios a la no discriminación e igualdad, el principio Pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerado como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa.

OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
En el objetivo 3 Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.	Meta 1: Se promoverán al menos 4 cursos de capacitación para fortalecer la integración económica y detonar el bienestar de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, en el marco de sus habilidades; a partir del autoempleo, para 2018.	La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familiares. La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentaran la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

Asimismo se sustenta en los objetivos del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

Vinculación con programas sectoriales institucionales: **Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018**, Área de **Oportunidad Empleo con Equidad, Objetivo 1** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. **Meta 1.3** Implementar al menos cuatro acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015.

Diagnóstico.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

Para el Gobierno de la Ciudad de México migrar es el ejercicio de un derecho humano, por lo que no se identifica ni se reconoce a ninguna persona como ilegal por su condición migratoria, por lo que es de particular interés la atención a la población huésped, migrante y sus familias, en materia de alimentación, atención médica y educación que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación.

Según la Organización de las Naciones Unidas actualmente hay en el mundo 230 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años y se estima que para el año 2050, habrá 405 millones de migrantes en el mundo.

En este contexto, México tiene la particularidad de ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Según la OIM, México es el principal país de emigración del mundo, con 10.1 millones de personas viviendo en el extranjero, que representa alrededor del 10% de la población total del país. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 México contaba con 3.290.310 migrantes internos. Adicionalmente, en la actualidad el corredor migratorio México-Estados Unidos es el de mayor movimiento del mundo, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010.

En lo que respecta a migración irregular en tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte, el país con mayor cantidad de inmigrantes internacionales, con 42,8 millones, de los cuales aproximadamente la cuarta parte son inmigrantes mexicanos.

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeras. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

El 80% de la población refugiada en México, vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Las personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes, tienen problemas para comprobar su identidad, para acceder al sistema de justicia, y a servicios de educación y de salud. Las y los migrantes extranjeros son también víctimas de discriminación, además de considerar las afectaciones que les derivan a sus familiares como lo señala el Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración A.C.

Entre los principales motivos de las personas para migrar, encontramos, los sociales, afectivos, culturales y los económicos; en este último se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas, otros salen con trabajo y llegan a ubicarse en las empresas que, previamente, los contratan en México. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

La formación de familia o la reunificación familiar es otro motivo de migración, pues las personas que llegan de manera temporal por vacaciones o trabajo, forman pareja, deciden unirse y se establecen en México. Otros tienen familiares con estancia prolongada en México que los incentivan a reunirse. Algunos más son transmigrantes con destino original a Estados Unidos y, en el trayecto forman pareja, tienen hijos y se establecen en México.

Se reconoce que la migración tiene aspectos que afectan de manera distinta a mujeres y hombres. Sin embargo, la mayoría de las disposiciones y políticas migratorias aún carecen de un enfoque de género. Tradicionalmente, se consideraba a la migración como un fenómeno masculino y sólo recientemente se ha reconocido que las mujeres siempre han representado una parte significativa de la población migrante, ya sea como acompañantes de los hombres, o bien como migrantes individuales.

Las mujeres migrantes deben tener el derecho a desarrollar sus vidas en lo laboral, emocional y social en los lugares que favorezcan el bienestar y la seguridad para ellas y sus familias. Las mujeres deben contar con los recursos y la información necesaria, así como el acceso a sus derechos, para aprovechar los aspectos positivos de la migración.

Los estudios sobre migración actuales reconocen que la participación de las mujeres en la migración se da más allá de su papel de esposas o madres. Como consecuencia directa del reconocimiento de las diferencias entre las experiencias entre mujeres y varones que participan en la migración, gobiernos y organismos internacionales han comenzado a recabar estadísticas migratorias desagregadas por sexo. Sin embargo, la obtención de cifras no es más que el primer paso en corregir la “invisibilidad” de la participación de la mujer en la migración, tanto en los países de origen, como los de destino y tránsito.

El Diagnóstico de Derechos Humanos en el Distrito Federal, plantea las dificultades de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan o transitan por esta Ciudad para ejercicio de sus derechos, que esta misma población desconoce el mecanismo de los mismos, lo que conlleva también a la inaccesibilidad a los programas sociales.

Así mismo el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (PAPED 2015) refiere que las personas Migrantes, Refugiados y Solicitantes de Asilo se encuentran dentro de lo diez grupos en situación de discriminación; por lo que su atención debe ser de manera diferenciada y oportuna.

La Encuesta 2013 sobre Discriminación que realizó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación arroja que las principales razones de discriminación fueron fundamentalmente la forma de vestir, el sobrepeso, la edad, la imagen y el color de piel; se discrimina por preferencias sexuales, la educación, y la situación económica y resalta que los grupos más discriminados son los indígenas, los homosexuales, las personas de piel morena, personas pobres con distinta lengua, idioma o forma de hablar, con VIH-SIDA, con discapacidad, de estatura baja y los Adultos Mayores.

Es así que la discriminación por motivos de género o sexo se suman otros factores de discriminación como el origen étnico o nacional, la condición socio-económica, la edad o la preferencia sexual. Esta doble o triple discriminación coloca a las mujeres indígenas, lesbianas, jóvenes, migrantes o pertenecientes a otros sectores socialmente marginados, en una posición de particular vulneración a los actos de discriminación, incluyendo la violencia.

Por otro lado, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México realizada en el año 2010 indica que el principal problema de las mujeres de hoy en día tanto a nivel nacional como la zona Metropolitana incluyendo la Ciudad de México, son la falta de empleo y/o la economía independientemente de su nivel educativo, estado civil y situación conyugal, relación de parentesco con la o el Jefe del Hogar.

En este sentido se ha detectado la necesidad de apoyar a las mujeres huéspedes y migrantes independientemente si retornan, si están de tránsito o si su estancia es de manera temporal y definitiva; debido a que cuando llegan a la Ciudad de México tienen dificultad de acceso a diversos programas que garanticen el ejercicio de sus derechos considerando las principales causas la falta de difusión de los programas que atienden a personas migrantes, asesoría para el trámite de documentos de identificación y situación migratoria, recursos para solventar situaciones emergentes de salud y de alimentación, falta de oportunidades que promuevan el empleo por citar algunos, lo que conlleva a un desconocimiento para el acceso y disfrute de sus derechos.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes, y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir al desarrollo de proyectos productivos para las mujeres Huéspedes y Migrantes y sus familias de la Ciudad de México que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad.

Objetivos Específicos:

Integrar, coordinar e impulsar acciones para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres huéspedes y migrantes, derivado de la desigualdad de género e inequidad social, buscando promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Realizar acciones de formación y capacitación para las mujeres Huéspedes y Migrantes de la Ciudad de México con la finalidad de adquirir conocimientos y herramientas necesarias para llevar a cabo sus proyectos.

Fomentar acciones de comercialización de los proyectos productivos impulsados por las Mujeres Huéspedes y Migrantes de la Ciudad de México para fortalecer acciones encaminadas a disminuir la brecha de desigualdad.

Alcance

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, a través de su Programa de Atención a Mujeres, Huéspedes y Migrantes y sus Familias busca encaminar acciones para disminuir la brecha de desigualdad económica entre las mujeres y los hombres, en especial la de las huéspedes, migrantes y sus familias quienes se encuentran en una condición de desventaja, marginación exclusión y vulnerabilidad; por lo que se busca promover la equidad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales mediante la creación de condiciones que permitan potencializar sus capacidades económicas a través del autoempleo.

Este programa es de transferencias monetarias, con el fin de promover la inclusión y el desarrollo social con ayudas que beneficien a las mujeres huéspedes y migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México, bajo el eje rector de la política de género que promueve el Gobierno del Distrito Federal, la cual entre otras consideraciones pretende asegurar las condiciones igualitarias entre Mujeres y Hombres con el pleno ejercicio de sus derechos humanos garantizando la igualdad en el trato, de oportunidades y no discriminación, apoyando de manera digna y corresponsable a éste sector de la población.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

Población Potencial: Comprende la población de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México y requieran del apoyo para impulsar un proyecto productivo.

Población objetivo: Las Mujeres mayores de 18 años Huéspedes, Migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México como lugar de destino de manera temporal o definitiva que serán objeto de los apoyos del Programa definidas a partir del proceso de selección.

Población beneficiada: Las Mujeres mayores de 18 años Huéspedes, Migrantes y sus familias que residen en la Ciudad de México como lugar de destino de manera temporal o definitiva que soliciten impulsar un proyecto productivo e incidir en su bienestar e inserción laboral y que cumplan los requisitos de población potencial.

III.- METAS FÍSICAS

El Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes y Migrantes espera obtener las siguientes Metas:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS	POBLACION BENEFICIADA
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las mujeres huéspedes migrantes, en el marco de sus habilidades.	Otorgar al menos 21 ayudas para realizar proyectos productivos para un grupo conformado por 4 mujeres.	Se beneficien al menos 330 mujeres.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un monto inicial **\$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS	MONTO PRESUPUESTAL	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fortalecer las capacidades y economía de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias con al menos 21 ayudas.	\$1, 600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$90,000.00	2 ministraciones

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al programa Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando 198, C.P. 06000, Colonia Centro, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica: 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección, @SEDERECCDMX

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el operativo Bienvenido Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

Requisitos de Acceso

El acceso por Convocatoria del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México mayores de edad y que se conformen en Grupos de Trabajo de al menos 4 mujeres, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la presentación de su solicitud con la totalidad de las integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso al programa.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, www.sederec.df.gob.mx.

No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

Para proyectos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación.

La recepción de solicitudes para el acceso al Programa Social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se hará en las Ventanillas o unidades administrativas técnico-operativas que señala estas Reglas de Operación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos Para acceder

Para acceder a este programa y desarrollar proyectos productivos, se deben formar grupos de trabajo integrados con un mínimo de cuatro personas y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con las especificaciones que la Convocatoria establezca.

1. Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
2. Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente: Credencial para Votar (IFE o INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular y/o la Credencial expedida por la SEDEREC.
3. Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de la representante del grupo de trabajo, (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del representante del grupo.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la representante del grupo de trabajo; salvo las especificaciones que la Convocatoria establezca.
6. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, debidamente requisitada. (disponible en la ventanilla correspondiente).

7. Carta "Bajo protesta de decir verdad", de cada integrante del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros Programas Sociales de esta Secretaría en el ejercicio 2016.
8. Carta de la representante del grupo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto. (disponible en la ventanilla correspondiente).
9. Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
10. Carta compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
11. Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.
12. En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.
13. Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, lineamiento específico o acuerdo a la evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Procedimiento de Acceso

Las presentes Reglas de Operación y la convocatoria para acceder al Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 6.

El registro de las solicitudes por medio de la convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca en un horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
<p>Ventanilla 6 Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México.</p>	<p>Calle Fray Servando Teresa de Mier 198, entre 20 de noviembre y Pino Suarez Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, www.sederec.df.gob.mx; Atención telefónica 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección, @SEDERECCDMX</p>	<p>Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.</p>

La persona solicitante (representante del Grupo de Trabajo) recibirá documento de registro de solicitud, la cual indicará: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma de la solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por Convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del presente Programa Social se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación, que se establecen en estas Reglas y sus Convocatorias, lineamientos específicos y evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla 06.

Las personas beneficiarias del Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable

La Jefatura de unidad Departamental de Vinculación con migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; por lo que no podrán llevar a cabo modificaciones al presupuesto otorgado, de una partida presupuestal a otra.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Para el caso de proyectos productivos se dará prioridad a mujeres en situación de vulnerabilidad (discapacidad, mujeres migrantes con enfermedades crónicas degenerativas, adultas mayores o que vivan en zonas de alta marginalidad).

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Los requisitos, formatos de acceso, solicitud y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado para el ingreso en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría, o que el proyecto sea para un mismo predio, se anulará el proceso de selección y se le informará a la persona solicitante.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso muy especial deberá notificarlo a la Dirección Atención a Huéspedes y Migrantes acompañado del Acta de Asamblea.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o evaluación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una mesa de trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos.

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación

Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las solicitantes aceptadas para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las beneficiarias alguna contraprestación, el comprobante que entregará la beneficiaria al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las beneficiarias en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx, publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa de Equidad para las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus familias en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso C.P. 06090, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada en Av. Fray Servando 198 col. Centro C.P. 06000, entre Av. 20 de Noviembre y Pino Suarez.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Evaluación externa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e interdependiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
FIN	Contribuir a que las mujeres Huéspedes, Migrantes y sus familias incorporen proyectos productivos accedan al campo laboral formal en la Ciudad de México.	Variación porcentual de proyectos productivos de mujeres financiados	Número de proyectos productivos para mujeres financiados en T/ Número de proyectos productivos para mujeres financiados en T-1	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de proyectos productivos SEDEREC	JUDVM
PROPÓSITO	Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias incorporan Proyectos Productivos y acceden al campo laboral Formal en la Ciudad de México.	Variación porcentual de proyectos productivos	Número de Proyectos Productivos en T/Número de Proyectos productivos en T-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de Proyectos Productivos.	JUDVM
COMPONENTE	Proyectos Productivos para mujeres financiados	Porcentaje de proyectos productivos de mujeres autorizados	Número de mujeres Huéspedes y Migrantes que Presentan Proyectos Productivos	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos productivos SEDEREC	JUDVM

ACTIVIDADES	1. Promoción y difusión amplia y oportuna del programa.	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres	Total de Proyectos Productivos de mujeres recibidos / total de proyectos productivos de mujeres autorizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Proyectos Productivos SEDEREC	JUDVM
	2. Se implementa encuesta de satisfacción a los usuarios	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/ total de personas satisfechas con el servicios recibido	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF

Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado.

La Subdirección de Planificación de esta Dependencia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, a través del Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus Consejos Consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con Delegaciones Políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

En el contexto de la promoción del derecho de las mujeres de la Ciudad de México a la incorporación al campo laboral, la SEDEREC, se vincula con el Programa capacitación (a cargo de la STyFE).

REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “Alimentación sustentable”

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), ha implementado una serie de programas y acciones con el objetivo de incentivar el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México, particularmente en lo que respecta a los pequeños productores de alimentos residentes en el Distrito Federal. Como parte de esta política pública, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), instrumenta el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), el cual se caracteriza por brindar apoyos a la producción orgánica, en huertos urbanos, comunitarios, parcelas o traspatios, para el autoconsumo y como fuente de ingresos derivado de la venta de los excedentes al mercado local.

Antecedentes